BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320200027200
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CAROLINA PATRICIA PALMA MONSALVO
DEMANDADO: ELVIS DEL CARMEN VENECIA FONTALVO.

En atención al informe secretarial que antecede, y revisada la actuación, se evidencia que la parte demandante cumplió con la carga procesal de notificar a la parte demandada; sin embargo, existe constancia de la empresa de correos, por medio de la cual indica que el destinatario, en fecha 21 de julio de 2021, se rehusó a recibir la notificación, razón por la cual, este despacho, en aplicación de lo normado en el art. 291 del C.G.P., considera entrega la comunicación o notificación por aviso desde esa fecha. Así entonces, habiendo transcurrido el término de traslado sin que la parte demandada haya contestado la demanda, se dispone señalar fecha para audiencia.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Téngase por notificado al señor ELVIS DEL CARMEN VENECIA FONTALVO desde el 21 de julio de 2021, de conformidad a lo expuesto en precedencia.

2.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 22 de septiembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

3.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.

4.- INFÓRMESELE a las partes que deberán acceder desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

5.- Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 135
Fecha: 27 de agosto de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
26 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5fec1f59af3e5945f3f04c9aa2e3adc49f780cbcb85e841e8ca2878e2ae8d9c
Documento generado en 26/08/2021 05:20:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica